

POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE) No.BE1-04-500

El programa de transparencia y ética empresarial se establecen bajo la declaración de seis (6) principios fundamentales, los cuales deben reflejar nuestras acciones a todo nivel y se integran a los principios rectores que inspiran nuestra ética corporativa incluidos en el Código de conducta “Así somos”: *Integridad y transparencia, corresponsabilidad, inclusión y diversidad, coherencia y congruencia* y a los valores corporativos:

- **Principio de la legalidad:** Todas las personas vinculadas a *la Compañía* están comprometidas en velar por el cumplimiento no solamente de la letra sino del espíritu de la Constitución y de las leyes colombianas, igualmente de las disposiciones y reglamentaciones que expidan las autoridades y las normas y políticas fijadas por *la Compañía*.
- **Principio de la honestidad:** En la medida en que todos los colaboradores sean conscientes de sus responsabilidades y de sus obligaciones morales, legales y laborales y las practiquen, se puede afirmar que se está cumpliendo con los deberes frente a la comunidad, la empresa y el país y la única forma de hacerlo es guiándose por la senda de un negocio honesto, transparente y legítimo. Quienes tienen mayor nivel jerárquico y responsabilidad sobre bienes y procesos de *la Compañía* deben estar más comprometidos con una conducta pródica.
- **Principio de la buena fe:** Actuar con buena fe, con diligencia y cuidado, velando permanentemente por el respeto de las personas y el cumplimiento de la ley y dando prelación en sus decisiones a los principios y valores de *la Compañía* por encima del interés particular.
- **Principio de la lealtad:** Por lealtad con *la Compañía* toda persona debe comunicar oportunamente a sus superiores inmediatos todo hecho o irregularidad cometida por parte de otro funcionario o de un tercero, que afecte o pueda lesionar los intereses de *la Compañía*, de sus clientes, accionistas y directivos. Si el empleado prefiere conservar en reserva su identificación para comunicar dicho hecho, puede hacerlo a través de la Línea de Transparencia.
- **Principio del interés general y corporativo:** Todas las acciones siempre deben estar regidas por el interés general y la gestión a todo nivel debe estar desprovista

Una compañía relacionada con

de cualquier interés económico personal. Las conductas transparentes están exentas de pagos o reconocimientos para obtener o retener negocios o conseguir una ventaja de negocios.

- **Principio de la veracidad:** Decimos y aceptamos la verdad por encima de cualquier consideración. La información que expedimos al público en general es veraz.

De igual manera, *la Compañía* ha definido los siguientes valores que nos identifican:



De acuerdo con lo anterior, toda persona vinculada a *la Compañía* por cualquier medio es corresponsable en la adecuada y correcta aplicación del programa de transparencia y ética empresarial y de manera especial cuenta con todo el respaldo de la Alta Dirección para obrar en consonancia con los principios declarados en el presente documento.

Una compañía relacionada con

Es por ello que, desde la Presidencia de *la Compañía* se valora y reconoce el esfuerzo y el compromiso de aquellas personas que obran con rectitud y velan por la integridad de la gestión empresarial.

La Compañía acogiendo las buenas prácticas adopta la implementación de sistemas, procedimientos, protocolos y mecanismos de control y reporte, a través de la Línea de Transparencia, entre otros, con el fin de asegurar la prevención, identificación y tratamiento de actos y conductas que se consideran ilícitas por carecer de legitimidad y transparencia.

La Compañía prohíbe cualquier tipo de soborno o acto de corrupción, y vela por el cumplimiento de todas las Normas anticorrupción y antisoborno incluyendo la Circular Externa 100-00011 de 2021 de la Superintendencia de Sociedades.

Es imperativo anteponer la observancia de los principios y valores éticos al logro de las metas de *la Compañía*, considerando que es primordial generar una cultura orientada a aplicar y hacer cumplir las políticas que integran el Sistema de Gobierno, cumplimiento corporativo y ética empresarial.

Las *personas* vinculadas a *la Compañía* deben conocer y cumplir con todas las políticas y procedimientos que integran el Sistema de Gobierno Corporativo, cumplimiento y ética empresarial.

REPORTE O DENUNCIAS

Los diferentes grupos de interés, que tengan una sospecha o conozcan de la materialización de actos que constituyan riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional o demás actos contrarios a la transparencia y ética empresarial, podrán denunciarla a través del canal de denuncias que La Compañía ha establecido, para el efecto la “**Línea de la Transparencia**”, administrada por un tercero totalmente independiente:



Una compañía relacionada con

El reporte es recibido en detalle, garantizando la confidencialidad de la información y el debido proceso. Quien realice reporte de un posible acto de Corrupción o Soborno dentro o relacionado con la Compañía, no será, ni podrá ser objeto de represalia, castigo, sanción, venganza, agresión u ofensa por parte de la Compañía o por parte de las personas relacionadas con el suceso mientras conserven el vínculo laboral con la Compañía.

La Línea de Transparencia cuenta con una categoría de protección al denunciante con el objetivo, de Identificar si se han tomado represalias en contra de las personas que han denunciado presuntos hechos irregulares ante la Línea de Transparencia, o han relevado información que haya sido compartida con personas que tengan acceso a los casos de la línea o a sus investigaciones.

Los colaboradores de la Compañía podrán presentar sus consultas o inquietudes al Oficial de Cumplimiento del PTEE con relación a riesgos u otras inquietudes asociadas a la aplicación de las disposiciones del presente Programa, así como frente a todos aquellos aspectos asociados a eventuales actos o circunstancias que puedan conllevar a la materialización de riesgos de Corrupción y soborno nacional o transnacional, para lo cual se podrán contactar a través del correo electrónico cumplimiento@postobon.com.